



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20235300198511



28-02-2023

Bogotá D.C.

Señora:

EDITH RIASCOS

Comité Agenda Minera Nariño
Nariño

Asunto: Proyecto vial de interconexión alterna, que comunica al sur con el norte del departamento de Nariño, potenciando el desarrollo de varias subregiones olvidadas y el puerto de Tumaco, con radicado MT No **20233030148672**.

Respetado señora Edith:

En atención a la solicitud en el asunto, en el cual manifiesta entre otros:

“(…) Construcción Eje Vial GUAMBUYACO para el des embotellamiento de 4 Subregiones y 18 Municipios del centro del Departamento. (……)”.

*“(…) A continuación, compartimos un documento donde se entrega información más detallada de algunos tramos, del EJE VIAL ya mencionado. **PRIMER TRAMO DEL EJE VIAL GUAMBUYACO.** Este es el tramo o arteria principal al que se le irán interconectando los otros y busca interconectar secuencialmente, las Cabeceras Municipales de la subregión de Guambuyaco con la Ciudad de Pasto y al mismo tiempo, recortando la distancia hacia la Panamericana, se necesita construir la pavimentación de los siguientes tramos: LA LLANADA —LOS ANDES SOTOMAYOR —EL PEÑOLEL TAMBO = 51 KM (Con este tramo se cumpliría la promesa del plan 2.500 de interconectar todas las cabeceras municipales de la subregión, con la Capital del departamento, Ciudad de Pasto).*

SEGUNDO TRAMO DEL EJE VIAL GUAMBUYACO, (complementario al primero) Es Una bifurcación al primer tramo, a la altura del corregimiento de LAS COCHAS, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, que busca interconectar todos los municipios antes mencionados, con la panamericana, uniéndose a la altura del corregimiento de ÉL TABLON PANAMERICANO, MUNICIPIO DE TAMINANGO; trayecto: CORREGIMIENTO DE LAS COCHAS — CORREGIMIENTO DE EL TABLON PANAMERICANO = 19 KM.

TERCER TRAMO DEL EJE VIAL GUAMBUYACO.! Este tramo es la continuación de primer tramo, hacia el municipio de Samaniego buscando la conexión con la vía al mar, Tumaco, toda la Costa Pacífica Nariñense y de sur del Departamento; trayecto por pavimentar: LA LLANADA — SAMANIEGO = 33 KM **CUARTO TRAMO DEL EJE VIAL GUAMBUYACO** Esta arteria busca conectar los municipios de las subregiones Centro y Occidente, con el municipio de El Peñol y desde aquí, encontrar su salida al Norte y Centro del País por El Tablón Panamericano, del mismo modo, para Municipios como Ancuya y Linares, este trayecto se les convierte en una vía de primera necesidad para comunicarse con la Capital Pasto,





Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20235300198511



28-02-2023

Puesto que por daños Geológicos, han sufrido gravísimos daños en la ruta tradicional por Sandoná; trayecto por pavimentar: LINARES —EL PEÑOL= 29 KM. (.....)”.

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, conforme al artículo primero del Decreto 087 de 2011.

De otra parte la Ley 105 de 1993 “por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencia y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”, define en los artículos 12, 16 y 17 las competencias sobre la infraestructura de transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, la vías departamentales a cargo de los Departamentos y las vías municipales, terciarias y distritales a cargo de los Municipios. Igualmente el Artículo 19º de la citada ley señala: “Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley”; y el Artículo 20º reza: “Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción”. Vale la pena indicar que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2171 de 1992 y en el Decreto 2618 de 2013, existen aproximadamente 27.500 km de red terciaria a cargo del INVIAS.

En este sentido, las entidades del orden nacional, facultadas para atender las vías a cargo de la Nación son el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI cuando se trate de una vía en concesión del orden nacional. Las necesidades que se registran en las carreteras departamentales o municipales, deben ser atendidas directamente por la entidad territorial que tiene a cargo dicha infraestructura.

El Ministerio de Transporte, no ostenta competencia alguna para realizar intervención directa en la infraestructura vial a cargo de la Nación (INVIAS o ANI), es decir aquella que hace parte de la red nacional de carreteras de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 105 de 1993, o aquellas vías a cargo de los departamentos, municipios y/o distritos, de acuerdo con lo señalado en la misma normatividad.

Por la anterior, a través de oficio MT No. **20235300168421** del 21 de febrero de 2023 dirigido al Dr. **JUAN ALFONSO LATORRE URIZA**, director general del





Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20235300198511



28-02-2023

Instituto Nacional de Vías - INVIAS, esta Coordinación remitió sus solicitudes para que emitan respuesta dentro de sus competencias.

El traslado se realiza en consonancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA

Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones - GAR

Anexo:
Copia:

Elaboró: Arq. Carlos Alfredo Munar Ramirez, contratista Grupo de Apoyo a las Regiones GAR.
Revisó: Arq. Esperanza Ledezma Lloreda, Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones GAR.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

